

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.41

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 263/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, S.A. contra Agustín Alustiza Aramburu, sobre reclamación de cantidad (cuantía 20.441.189 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 24 de marzo, 21 de abril de 1993 al resultar quebrada la primera subasta, a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vivienda unifamiliar. Finca registral nº 8.728 sita en la localidad de Ezcaray (La Rioja), Ctra. de Santo Domingo s/n. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 ptas.

Dado en Logroño, a 5 de enero de 1993.

Edicto de subasta

III.E.42

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 205/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Andrés Martínez Atienza y Mª Mercedes Perales de Diego, sobre reclamación de cantidad (cuantía 441.907 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 26 de marzo, 26 de abril, 25 de mayo de 1993, a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vehículo matrícula Renault, modelo R-19 GTD, con número de matrícula LO-1336-K.

Tipo de valoración: 980.000 ptas.

Dado en Logroño a 7 de enero de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.43

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño (La Rioja),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 447/92, seguidos a instancia de la Comunidad de

Propietarios de la casa nº 54 de la C/ Beatos Mena y Navarrete de Logroño, contra D. Jesús Garrido López y Dª María Pilar Barriobero Sáez, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 16 de diciembre de 1992, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; se acuerda emplazar a los demandados D. Jesús Garrido López y Dª María Pilar Barriobero Sáez, a fin de que en término de nueve días hábiles improrrogables, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles de que si no comparecen ni alegan justa causa que lo impida, serán declarados en situación de rebeldía procesal”.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados D. Jesús Garrido López y Dª María Pilar Barriobero Sáez y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a catorce de diciembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.44

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 355/90 promovido por Banco Hispano Americano S.A. contra D. Angel Muntión Hernández, D. José Angel Muntión Hernández, D. Carlos Javier Muntión Hernández, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 29 de abril de 1993; la segunda el 28 de mayo del mismo año; y la tercera el 25 de junio siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bienes que se bastan:

— Heredad de regadío, en jurisdicción de Tricio, La Rioja, al término de Zocasas o La Salceda, de sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, río; Sur, ribazo; Este, río regador y Oeste, camino de Nájera. Polígono 2, parcela 72. Valorada en cuatro millones seiscientos dieciséis mil doscientas diecinueve pesetas.

Dado en Logroño a 17 de diciembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.45

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de Inmobiliaria Ortega, y D. José Luis Ortega, se tramita bajo el nº 535/92, Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Primera.— Finca urbana sita en Logroño, calle Luis Barrón, número 24, que, tras sucesivas segregaciones, cuenta con una superficie real de 975,80 metros cuadrados y con una superficie inscrita de 428,6 metros cuadrados. Linda norte, río de La Cava, Colector; sur, finca segregada; Este, José Izquierdo (hoy, edificio en calle Beratúa, número 35 o 37); y Oeste, casas número 4 y 6 de la calle Samalar. Inscrita a nombre de Inmobiliaria Ortega S.A., que la adquirió a Dª María Esther Ortega González, mediante escritura ante el Notario D. José Antonio Escartín Ipiens, con fecha 27 de diciembre de 1973.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.41

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 263/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, S.A. contra Agustín Alustiza Aramburu, sobre reclamación de cantidad (cuantía 20.441.189 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 24 de marzo, 21 de abril de 1993 al resultar quebrada la primera subasta, a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vivienda unifamiliar. Finca registral nº 8.728 sita en la localidad de Ezcaray (La Rioja), Ctra. de Santo Domingo s/n. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 ptas.

Dado en Logroño, a 5 de enero de 1993.

Edicto de subasta

III.E.42

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 205/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Andrés Martínez Atienza y Mª Mercedes Perales de Diego, sobre reclamación de cantidad (cuantía 441.907 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 26 de marzo, 26 de abril, 25 de mayo de 1993, a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vehículo matrícula Renault, modelo R-19 GTD, con número de matrícula LO-1336-K.

Tipo de valoración: 980.000 ptas.

Dado en Logroño a 7 de enero de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.43

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño (La Rioja),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 447/92, seguidos a instancia de la Comunidad de

Propietarios de la casa nº 54 de la C/ Beatos Mena y Navarrete de Logroño, contra D. Jesús Garrido López y Dª María Pilar Barriobero Sáez, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 16 de diciembre de 1992, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; se acuerda emplazar a los demandados D. Jesús Garrido López y Dª María Pilar Barriobero Sáez, a fin de que en término de nueve días hábiles improrrogables, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles de que si no comparecen ni alegan justa causa que lo impida, serán declarados en situación de rebeldía procesal”.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados D. Jesús Garrido López y Dª María Pilar Barriobero Sáez y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a catorce de diciembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.44

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 355/90 promovido por Banco Hispano Americano S.A. contra D. Angel Muntión Hernández, D. José Angel Muntión Hernández, D. Carlos Javier Muntión Hernández, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 29 de abril de 1993; la segunda el 28 de mayo del mismo año; y la tercera el 25 de junio siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bienes que se subastan:

— Heredad de regadío, en jurisdicción de Tricio, La Rioja, al término de Zocasas o La Salceda, de sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, río; Sur, ribazo; Este, río regador y Oeste, camino de Nájera. Polígono 2, parcela 72. Valorada en cuatro millones seiscientos dieciséis mil doscientas diecinueve pesetas.

Dado en Logroño a 17 de diciembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.45

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de Inmobiliaria Ortega, y D. José Luis Ortega, se tramita bajo el nº 535/92, Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Primera.— Finca urbana sita en Logroño, calle Luis Barrón, número 24, que, tras sucesivas segregaciones, cuenta con una superficie real de 975,80 metros cuadrados y con una superficie inscrita de 428,6 metros cuadrados. Linda norte, río de La Cava, Colector; sur, finca segregada; Este, José Izquierdo (hoy, edificio en calle Beratúa, número 35 o 37); y Oeste, casas número 4 y 6 de la calle Samalar. Inscrita a nombre de Inmobiliaria Ortega S.A., que la adquirió a Dª María Esther Ortega González, mediante escritura ante el Notario D. José Antonio Escartín Ipiens, con fecha 27 de diciembre de 1973.